UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

APLICACIÓN DE LA CAMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA - UCAYALI

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

GARCIA DIAZ, GISSELL GEORGINA

PACAYA ARMAS, NAIMA

Pucallpa – Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 9:00 am del dia lunes 04 de setiembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **"APLICACIÓN DE LA CÁMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA UCAYALI 2022"**, presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Politicas: **NAIMA PACAYA ARMAS Y GISSELL GEORGINA GARCÍA DÍAZ.**
En cumplimiento del Reglamento de Grados y Titulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 433/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 28 de agosto del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachilleres examinadas.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Titulos, el presidente invitó a las bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: **NAIMA PACAYA ARMAS Y GISSELL GEORGINA GARCÍA DÍAZ;** fueron **APROBADAS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 10: 00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Soc. Washington Tarcìcio Quintanilla Osorio

Miembro

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Asesor

Bach. Naima Pacaya Armas

Tesista

Bach. Gissell Georgina García Díaz

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND/OURIGINAL

Nº V/0391-2023.

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**APLICACIÓN DE LA CÁMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA - UCAYALI**"

Autor(es)	:	**GARCIA DIAZ, GISSELL GEORGINA**
		PACAYA ARMA, NAIMA
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**Derecho**
Asesor(a)	:	**Dr. Leveau Pezo, Lizandro**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.
En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia

Fecha: 06/07/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Dirección General de Producción Intelectual

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, GISSELL GEORGINA GARCIA DIAZ

Autor de la tesis titulada : APLICACION DE LA CAMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑAS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA - UCAYALI

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): DR. LIZANDRO LEVEAU PEZO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 06 / 11 / 2023

Email: gisselgarciadiaz@gmail.com Firma: _____

Teléfono: 938967962 DNI: 71187469

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, UAIHA PACAYA ARMAS

Autor de la tesis titulada : APLICACION DE LA CAMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA – UCAYALI

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): DR. LIZANDRO LEVEAU PEZO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 06 / 11 / 2023

Email: uaimapacayaarmas@gmail Firma:

Teléfono: 944815418 DNI: 45968215

DEDICATORIA

A mi querido padre en el cielo y a mi amada madre por motivarme día a día dar lo mejor de mi como persona y ser humano. NAIMA.

A toda mi familia. Principalmente a mis padres y mi hija porque me apoyaron y contuvieron en los momentos malos y buenos. Gracias a ustedes por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento. Me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y mi empeño. Todo esto con una enorme dosis de amo y sin pedir nada a cambio. GISSELL.

AGRADECIMIENTO

A nuestro creador porque sin él no sería nada y a todas aquellas personas que se sumaron al empuje y camino de esta hermosa carrera profesional. NAIMA

A Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante. A mi familia por su compresión y estimulo contante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios y a quienes me guiaron y me dieron todo el apoyo para realizar esta investigación. GISSELL

ÍNDICE DE CONTENIDO

ACTA DE SUSTENTACIÓN ..... **ii**
ACTA DE APROBACIÓN ..... **iii**
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN ..... **iv**
DEDICATORIA ..... **vii**
AGRADECIMIENTO ..... **viii**
RESUMEN ..... **xvii**
ABSTRACT ..... **xviii**
INTRODUCCIÓN ..... **xixix**
CAPITULO I **1**
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION **1**
1.1. Planteamiento de la problemática de estudio **1**
1.2. Formulación del problema en estudio **2**
1.2.1. Problema general de estudio 2
1.2.2. Problemas específicos del estudio 3
1.3. Formulación de los objetivos de estudio **3**
1.3.1. Objetivos generales de estudio 3
1.3.2. Objetivos específicos de estudio 3
1.4. Justificación del estudio **4**
1.4.1. Teórica 4
1.4.2. Practica 4
1.4.3. Metodológica 5
1.5. Delimitación del estudio **5**
1.6. Viabilidad del estudio **5**
CAPITULO II **6**
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL **6**
2.1. Antecedentes jurídicos del problema de estudio **6**
2.1.1. Antecedentes internacionales del estudio 6
2.1.2. Antecedentes nacionales del estudio 7
2.1.3. Antecedentes locales del estudio 9

2.2. Bases teóricas de la investigación 10

2.2.1. Historio de la creación de cámara Gesell 10

2.2.2. Marco conceptual de la investigación 11

2.2.3. Definición de términos básicos 20

2.3. Planteamiento de la hipótesis del estudio 21

2.3.1. Hipótesis general del estudio 21

2.3.2. Hipótesis especifico del estudio 21

2.4. Variables del estudio 21

2.4.1. Determinación de las variables de estudio 21

2.4.2. Definición conceptual de las variables de estudio 22

2.4.3. Definición operacional de las variables de estudio 22

2.4.4. Operacionalización de las variables de estudio 23

CAPITULO III 24

METODOLOGÍA 24

3.1. Diseño de la investigación 24

3.1.1. Esquema que se empleó en el estudio 25

3.1.2. Lugar de estudio 25

3.2. Población y muestra de estudio 25

3.2.1. Población de estudio 25

3.2.2. Muestra de estudio 25

3.2.3. Materiales y equipos 26

3.3. Técnica e instrumento de estudio 26

3.3.1. Técnica de estudio 26

3.3.2. Instrumento de estudio 26

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento 27

3.5. Técnica para el procedimiento de la información 27

4.1. Desarrollo de los resultados 28

4.1.1. Análisis y descripción de las variables de estudio aplicación de la cámara Gesell 28

4.1.1.1. Análisis de la dimensión medidas de protección 28

4.1.1.2. Análisis de la dimensión herramientas de investigación 31

4.1.1.3. Análisis de la dimensión valor probatorio 35

4.1.2. Análisis y descripción de las variables de estudio delito de violación sexual 39

4.1.2.1. Análisis de la dimensión agresión sexual 39

4.1.2.2. Análisis de la dimensión afección de la integridad física 41

4.1.2.3. Análisis de la dimensión afección psicológica 43

4.2. Comprobación de las hipótesis de estudio 46

4.2.1. Planteamiento de la hipótesis general del estudio 46

4.2.2. Planteamiento de la primera hipótesis especifica del estudio 47

4.2.3. Planteamiento de la segunda hipótesis especifica del estudio 49

4.2.4. Planteamiento de la tercera hipótesis especifica del estudio 50

4.3. Discusión 51

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 54

5.1. Conclusiones 54

5.2. Recomendaciones 55

REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS 57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de las variables de estudio y sus dimensiones 23
TABLA 2: Estimación de la muestra. 26
TABLA 3: Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad. 28
TABLA 4: ¿Consideras que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario?. 29
TABLA 5: ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima? 30
TABLA 6:¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima? 31
TABLA 7: Consideras que la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes? 31
TABLA 8:¿Considera usted que la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual? 33
TABLA 9: ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual? 34
TABLA 10: ¿La cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba? 35
TABLA 11:¿La información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización? 36
TABLA 12: ¿Los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual? 37
TABLA 13: ¿Considera usted que deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la cámara Gesell para que el juez tome una decisión? 38
TABLA 14:¿Consideras que la no aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima? 39
TABLA 15: ¿Considera usted que en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores? ... 40
TABLA 16: ¿Para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización? 41

TABLA 17: ¿Las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell? 41
TABLA 18:¿Considera usted que las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico? 42
TABLA 19: ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas? 43
TABLA 20: ¿Consideras que en los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor? 44
TABLA 21:¿Consideras que en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales?. 45
TABLA 22:Reglas para el proceso de prueba de hipótesis general 46
TABLA 23: Correlación entre aplicación de la cámara Gesell y delito de violación sexual 47
TABLA 24:Reglas para el proceso de prueba de hipótesis especifica 1 48
TABLA 25: Correlación entre medidas de protección y delito de violación sexual. 48
TABLA 26:Reglas para el proceso de prueba de hipótesis especifica 2 49
TABLA 27: Correlación entre herramientas de investigación y delito de violación sexual 49
TABLA 28:Reglas para el proceso de prueba de hipótesis especifica 3 50
TABLA 29: Correlación entre valor probatorio y delito de violación sexual. 50

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad? ..28

FIGURA 2.¿Consideras que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario?. 29

FIGURA 3:¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima? 30

FIGURA 4: ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima?. 31

FIGURA 5:¿Consideras que la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes? 32

FIGURA 6: ¿Considera usted que la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual?.....33

FIGURA 7: ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual?.....34

FIGURA 8: ¿La cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba? 35

FIGURA 9: ¿La información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización?.....36

FIGURA 10:¿Los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual? 37

FIGURA 11: ¿Considera usted que deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la cámara Gesell para que el juez tome una decisión?.38
FIGURA 12: ¿Consideras que la no aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima?.....39
FIGURA 13:¿Considera usted que en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores?40
FIGURA 14: ¿Para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización? 41
FIGURA 15: ¿Las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell?.....42
FIGURA 16: ¿Considera usted que las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico? 43
FIGURA 17: ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas? 44
FIGURA 18: ¿Consideras que en los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor? 45
FIGURA 19: ¿Consideras que en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales? 46

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia de estudio 63

Anexo N° 2: Instrumento de estudio 64

Anexo N° 3: Encuesta 66

RESUMEN

El estudio sobre “Aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba en los delitos de violación sexual de niños y niñas del Distrito de Callería -Ucayali 2022”, estableciendo como objetivo de estudio Determinar la relación que existe entre aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022, para ello empleo el estudio cuantitativo, el diseño no experimental, de acuerdo en el tiempo transversal siendo de nivel correlacional, así mismo determino como problema de estudio ¿Cómo se relaciona la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba en los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022?, y su hipótesis de estudio fue Existe relación significativa entre la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022, y las variables de estudio fueron la aplicación de la cámara Gesell y el delito de violación sexual a menores de edad.

Este estudio tiene como muestra a doscientos noventa y un jueces, abogados y fiscales del departamento de Ucayali, de los cuales se recogieron la información necesaria sobre el tema en cuestión y posterior al procesamiento de los datos se tuvo como resultados que se aceptan las hipótesis de estudio establecidas y rechazar las hipótesis nulas.

Palabras claves: cámara Gesell, delito, violación sexual, menor de edad, investigación, valor probatorio, normatividad. psicológico, herramientas, medidas de protección.

ABSTRACT

The study on "Application of the Gesell camera as a mechanism of proof in the crimes of rape of boys and girls in the District of Callería -Ucayali 2022", establishing as a study objective to determine the relationship that exists between the application of the Gesell camera as a mechanism of evidence and the crimes of rape of minor boys and girls of the district of Callería -Ucayali 2022, for this I use the quantitative study, the non-experimental design, according to the cross-sectional time being of a correlational level, likewise I determine how study problem How is the application of the Gesell camera related as a mechanism of proof in the crimes of rape of minor boys and girls in the district of Callería -Ucayali 2022?, and its study hypothesis was There is a significant relationship between the application of the Gesell camera as a mechanism of evidence and the crimes of rape of minor boys and girls in the district of Callería -Ucayali 2022, and the study variables were the application of the Gesell camera and the crime of rape of minors old.

This study has as a sample two hundred ninety-one Thursday, lawyers and prosecutors from the department of Ucayali, from which the necessary information on the subject in question was collected and after data processing, the results were that the hypotheses of established study and reject the null hypotheses.

Keywords: Gesell camera, crime, rape, minor, investigation, probative value, regulations. psychological tools protective measures.

INTRODUCCIÓN

El estudio en cuestión está orientado a la “APLICACIÓN DE LA CAMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA -UCAYALI 2022”, el uso de esta herramienta en los delitos de abuso sexual busca proteger y salvaguardar la integridad de las víctimas y la no revictimizacion, por el contrario garantizar el debido proceso judicial cumpliendo los protocolos de actuación, con el fin de que el menor no esté expuesto ante su agresor y se eviten daños psicológicos, por ende se debe realizar una única declaración que garantice el proceso judicial.

Este estudio está dividido en capítulos los cuales se desarrollarán a continuación:

Capítulo I: PROBLEMA DE ESTUDIO, orientado a conocer la problemática en estudio, determinación tanto del problema general como especifico, los objetivos generales y específicos, así como la justificación, delimitación y viabilidad de estudio.

Capitulo II: MARCO TEORICO REFERENCIAL, este capítulo constituye los siguientes puntos; primero los antecedentes del problema, segundo las bases teóricas, tercero marco conceptual, cuarto definiciones de los términos, quinto determinación de las hipótesis, sexto identificación de las variables y definición conceptual y operacional, finalmente el cuadro de operacionalización

Capitulo III: METODOLOGIA, en la estructura de este capítulo está el diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos,

validez y confiabilidad y por ultimo técnicas para el procesamiento de la información.

Capitulo IV: RESULTADOS Y DISCUSION, está compuesta por el desarrollo del resultado y la discusión del estudio.

Por ultimo conclusiones, recomendaciones referencias bibliográficas y anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento de la problemática de estudio

Los delitos de violación sexual de menores en el Perú se ha incrementado en los último años, durante el primer trimestre del año 2022 según el Centro de emergencia mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) se registraron 32 denuncias por día, sin embargo lo más preocupante es que el 68.3% de las víctimas son menores de edad, es decir 7 de cada 10 denuncias son correspondientes a niños, niñas y adolescentes, estas estadísticas son muy alarmantes y refleja la vulneración de los derechos de los menores de edad siendo lo más propensos a ser víctimas de esta agresión, de acuerdo al código penal por el delito de violación sexual el agresor es sentenciado con cadena perpetua si la víctima es menor de 14 años de edad.

Esta problemática que aqueja a nuestra sociedad y vulnera la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes debe parar para ello se deben establecer estrategias que ayuden a castigar con todo el peso de la ley a estos agresores y salvaguarde la integridad de las víctimas, por ende se deben establecer mecanismo para hacer frente a esta problemática, siendo uno de estos mecanismos la aplicación de la cámara Gesell durante el proceso de declaración de la víctima, para explicar cómo se produjo el hecho, se detalle las circunstancias y quien es el presunto autor, siendo esta la única vez que declare la víctima, más aun siendo un menor de edad a fin de no victimizarla, dado que la víctima

acumulan emociones de tristeza, culpa y muchas veces se sienten responsables de los hechos que los afecta durante su desarrollo integral.

Por ende, la aplicación de la cámara Gesell permite proteger la seguridad de las víctimas y no exponerlos a revivir este hecho, a no tener contacto con el agresor, sin vulnerar sus derechos y garantizando el debido proceso penal, por ello esta investigación pretende determinar si la cámara Gesell es un mecanismo que sirve como medida de protección, valor probatorio y como herramienta de investigación, en la recepción de testimonio de los delitos de violación sexual.

Es así que los jueces, fiscales y abogados deben solicitar la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo indispensable para el proceso penal del delito de violencia sexual de los menores de edad, he ahí nació el interés por efectuar esta investigación para conocer si la cámara Gesell como mecanismo se relaciona significativamente con el proceso del delito de violación sexuales en el distrito de Callería.

1.2. Formulación del problema en estudio

1.2.1. Problema general de estudio

¿Cómo se relaciona la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba en los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022?

1.2.2. Problemas específicos del estudio

- ¿Cómo las medidas de protección se relacionan con el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería – Ucayali 2022?
- ¿Cómo las herramientas de investigación se relacionan con el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería – Ucayali 2022?
- ¿Cómo el valor probatorio se relaciona con el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería – Ucayali 2022?

1.3. Formulación de los objetivos de estudio

1.3.1. Objetivos generales de estudio

Determinar la relación que existe entre aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería - Ucayali 2022.

1.3.2. Objetivos específicos de estudio

- Determinar la relación de las medidas de protección y el delito de violación sexual de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.
- Determinar la relación de las herramientas de investigación y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.

- Determinar la relación del valor probatorio y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Teórica

La investigación encuentra su justificación teórica, porque busco analizar como la aplicacion de la cámara Gesell como mecanismo se relación con el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad, considerando que la entrevista en la cámara Gesell se efectúa con el fin de evitar la revictimización a los menores de edad y se pueda utilizar las declaraciones vertidas en esta como valor probatorio para tomar decisiones en cuanto a la sentencia emitida y garantizar el bienestar del menor de edad.

Así mismo la investigación contribuye con conocimientos teorías, referentes a la aplicación de cámara Gesell que sirve como mecanismo para sancionar los delitos de violación sexual, garantizando y protegiendo la integridad física y psicológica de la víctima.

1.4.2. Practica

La presente investigación tiene su justificación practica en como la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo durante el proceso penal sirve como valor probatorio, buscando garantizar la seguridad del menor, estos mecanismos prácticos permitirán desarrollar medidas favorables creando una ambiente amigable para el menor y obtener pruebas contundentes que

requieran los jueces, abogados y fiscales para procesar debidamente a los sujetos que cometen ese delito y obtener como resultado sanciones efectivas.

1.4.3. Metodológica

La investigación tiene su justificación metodológica porque sirve de base para estudios posteriores similares que partiendo de esta premisa tomaran medidas para buscar soluciones a las problemática relacionados al delito de violación sexual, así mismo en la investigación se seguirán ciertas metodologías, técnicas e instrumento los cuales permiten conocer si la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo se relaciona con el delito de violación sexual, asimismo los resultados obtenidos contribuirá a lograr el objetivo planteado.

1.5. Delimitación del estudio

Delimitación temporal del estudio

El presente estudio se centra durante el año 2022.

Delimitación teórica del estudio

El presente estudio comprendió únicamente tema de la aplicación de cámara Gesell y el delito violación sexual de menores.

1.6. Viabilidad del estudio

El presente estudio es viable, dado que cuento con el respaldo bibliográfico, económico necesarios para llevarse a cabo así mismo se tuvo los recursos humanos adecuado que permitieron el debido proceso de ejecución de la investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes jurídicos del problema de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales del estudio

Negrete (2019), en su investigación “La cámara de Gesell como mecanismo idóneo para la recepción de testimonios anticipados de niños y niñas víctimas de delitos sexuales frente a las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa” Pontificia Universidad Católica del Ecuador – Quito, teniendo como objetivo determinar si la cámara Gesell es el mecanismo idóneo para la recepción de testimonio anticipados rendidos por niños y niñas víctimas de infracciones penales en específico de delitos de naturaleza sexual y se llegó a las siguientes conclusiones; dentro del proceso penal es innegable que debe evitarse el enfrentamiento entre la víctima y el proceso por lo cual el estado ha adoptado mecanismo efectivos que garantizan la protección de las víctimas y más aun de niños y niñas, la cámara Gesell constituye un mecanismo, herramienta técnica científica, que auxilia a la protección de la víctima dado que contribuye a proteger de manera eficaz el derecho a la no revictimización y cuando las víctimas son niños y niñas a garantizar el interés superior del niño y el estado brinda una atención especializada a las víctimas de las infracciones penales, limita el accionar de la parte procesada, por ende la cámara Gesell es el mecanismo idóneo para la recepción de testimonios anticipados siendo este mecanismo idóneo para que los niños y niñas no dañen pasar por momentos que traumen al menor.

Chinchi (2018), en su investigación “La cámara de Gesell como mecanismo para evitar la revictimización, en la recepción de los testimonios anticipados en los delitos sexuales en el año 2015, en la fiscalía provincia de Chimborazo, cantón Riobamba.”, Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador, y tuvo como objetivo si la cámara Gesell es un mecanismo eficiente para evitar la revictimización en la recepción de los testimonios anticipados en los delitos sexuales y llego a las conclusiones, el uso de la cámara Gesell es un mecanismo que permite determinar con mayor objetividad el cometimiento de los delitos sexuales y garantiza la no revictimización de la víctima durante su participación en el proceso judicial, las víctimas de los delitos sexuales al concluir el proceso legal quedan desprotegidas en su esfera psicosocial convirtiéndose simplemente en una estadística y un adecuado trato por parte de los funcionarios judiciales hacia las víctimas con una atención de calidad y calidez evitando en lo posible el recuerdo de lo suscitado.

2.1.2. Antecedentes nacionales del estudio

Bastidas (2022), en su investigación “La cámara Gesell y el delito de violación sexual de menores de edad en el estado peruano” Universidad Peruana los Andes -Huancayo – Perú, la que tuvo como objetivo, el examinar la forma en la que la entrevista de la cámara Gesell se emplea como un medio probatorio para los delitos de violación sexual en la que son víctimas en el Perú, llego a las siguientes conclusiones, en la entrevista única en cámara Gesell de menores de edad que son víctimas de violencia sexual se debe seguir protocolos similar y el proceso de aplicación debe ser un estudio coordinado mediante políticas criminales,

orientándose a investigar procedimientos y opciones de prevención, por lo cual la entrevista única en cámara Gesell debe de contemplar la aplicación de las políticas criminales de manera uniforme en los factores criminológicos y con la propósito de establecer una correcta hipótesis del caso.

Alarcón (2018) en su investigación “La cámara de Gesell como mecanismo para evitar la revictimización, en la recepción de los testimonios anticipados en los delitos sexuales en el año 2015, en la fiscalía provincia de Chimborazo, cantón Riobamba”, Universidad alas peruanas, Lima- Perú, en la que planteo como objetivo, determinar la relación entre el uso efectico de la cámara Gesell y el estudio del abuso sexual de niños y niñas en el departamento de Ayacucho en el año 2018.

Llegando a las siguientes conclusiones; el uso efectivo de la cámara Gesell se relaciona de forma directa y fuerte con el estudio de violación sexual de niños y niñas menores de edad en el distrito de abuso sexual a menores de edad en el departamento de Ayacucho en el año 2018, así mismo el protocolo de actuación tiene una relación de manera directa y fuerte con el estudio de violación sexual de niños y niñas menores de edad de la misma manera la revictimización de las victimas poseen una relación directa y fuerte con la violación sexual, así como con el maltrato psicológico posee el mismo nivel de relación con el estudio de violación sexual.

2.1.3. Antecedentes locales del estudio

Quevedo (2021), en su investigación "Factores protectores y de riesgo asociados al delito de violación sexual a menores de edad, en el distrito de Callería, Ucayali - 2020", Universidad Nacional de Ucayali - Perú, establecido como objetivo determinar la influencia entre los factores protectores y el riesgo en el delito de violación sexual de los menores de edad, en el distrito de Callería, Ucayali – 2020, y llego a las conclusiones, se ha determinado la dominio particular por parte de los elementos preventivos y elementos de peligro en la comisión del delito de violación sexual a menores de edad, se ha establecido la presencia de correlación opuesta proporcional entre los factores y el delito de violación sexual a menores de edad lo que conlleva que a mayor factor se reduce los casos de abuso sexual, también en esta misma línea el investigado establecido la existencia de una relación entre los factores de riesgo y el delito de violencia sexual, en otras palabras se incrementa la posibilidad del comisión del delito.

Lobo y Hoyos, (2022), en su investigación "La prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali-2021", de la Universidad Nacional de Ucayali, Perú, tuvo como objetivo establecer el grado de correlación que se da entre la implicancia de la prueba anticipada en los delitos de abuso sexual de los niños y niñas menores de edad y la fragilidad en el debido proceso en el distrito Judicial de Ucayali, en el año 2021 y concluyendo de la siguiente manera, que la implicancia de la herramienta de la entrevista única en cámara Gesell no es empleada como prueba anticipada en los

delitos de violación sexual de menores de edad, quebranta el debido proceso, en el distrito judicial de Ucayali, así mismo se revictimiza a la víctima menor de edad del delito de violación sexual alterando el debido proceso, además se incumplen los tiempos de los procesos en el delito de abuso del menor de edad lo cual vulnera el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali en el año 2021.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Historio de la creación de cámara Gesell

La cámara Gesell tiene ese nombre por su creador Arnold Gesell, este fue un pediatra, psicólogo y medico estadounidense quien nación el 21 de junio de 1880 y falleció el 19 de mayo de 1961, Arnold fue un gran apasionado y un pionero en el estudio del desarrollo infantil, ya que dedico su vida a observar la conducta de los niños dentro de su laboratorio (Salgado 2012).

Inicialmente la cámara Gesell era utilizado únicamente en la psicología y la medicina y comúnmente lo utilizaban como instrumento de apoyo para los estudios de las conductas psicológicas de ser humano, hoy en día ha tomado nuevos rumbos al permitirse su utilización en diferentes ramas como son las de la educación, marketing el desarrollo humano y el derecho, generando la posibilidad que las personas puedan manifestarse sin ninguna presión por observadores ajenos que puedan influir en sus reacciones o decisiones. (Negrete 2019, p.52).

Chinche (2018) “Gesell la invento con el propósito de apreciar el comportamiento de los niños sin generar presión por sentirse observados” (p.7).

2.2.2. Marco conceptual de la investigación

2.2.2.1. Definición de cámara Gesell

La cámara Gesell es un sistema de intervención de profesionales que desde su perspectiva abordan la conducta para obtener la declaración de la víctima infantil.

Camizan (2019) “La cámara Gesell permite observar, sin ser observado, el comportamiento natural de los niños, observando su reacción ente estímulos con filmación de lo que ocurre adentro” (p. 18).

La cámara Gesell se ha transformado en un maravillo instrumento que permite cuestionar a las victimas menores de edad que son violentadas sexualmente con el propósito de verificar las denuncias, dar credibilidad a las cuentas y generar prueba de los acontecimientos investigados (Altamirano et al, 2011, p.208)

La cámara Gesell es un laboratorio de conservación, este laboratorio consta de dos áreas separadas por una pared en la que mediante un espejo de gran tamaño se accede ver lo que pasa en un área desde la otra, sin que el interrogado lo sepa”.

Esta creación tiene un área que está dividida en dos partes, siendo una de esta el área en la que se halla el menor de edad que esta siento interrogada por el psicólogo, y la otra área está dirigida para los fiscales, abogados, juez entre otros operadores de justicia (Quispe 2022, p.39).

2.2.2.2. Funciones de la cámara Gesell

1. Examen antepuesto del ambiente completo de la persona que es interrogada
2. Debe verificarse en un perímetro fundamentalmente preparado para ese caso y no en una oficina del órgano examinador, y menos aún en el salón de audiencias de un tribunal juzgador.
3. Solo las partes y los órganos de la administración de justicia penal tienen las facultades para continuar con la secuencia de la entrevista en otro lugar.
4. No descuidar que las declaraciones del interrogado deben ser grabados y /o atendidos por los órganos o individuos interesados. (Chinchi 2018, p.25)

2.2.2.2.1. Ventajas del uso de cámara Gesell

Según Herrera (2015) indica las siguientes ventajas del empleo de cámara Gesell.

- Área de encuentro adecuado.
- Confidencia del suceso solo se informa al fiscal inmediato.

- La interrogación exclusiva efectuada por expertos Fiscales, policías y profesionales desarrollan cuestionarios de evaluación para cada caso.
- La fiscalía colabora con el instituto de medicina legal para solicitar peritajes (p.64)

2.2.2.2.2. Procedimiento en la cámara Gesell

Para Bastidas (2022), Se establecen actos consecutivos y obligatorios a seguir y en el Perú en el año 2019 estableció los siguientes procedimientos. (p. 68)

a. solicitar el uso de la cámara Gesell
b. Aviso
c. De la defensa de las partes
d. Ausentismo del menor de edad
e. Hecho antepuesto a la entrevista única
f. Entrada a la cámara Gesell
g. Inicio de la interrogación
h. Durante la interrogación
i. Interrogantes realizadas en la entrevista única de cámara Gesell
j. Interrupción y reprogramación de la entrevista única
k. Finalización de la entrevista única y valoración psicológica forense.

l. Elaboración del acta y registro audiovisual de la entrevista única. Declaración ampliatoria de la niña, niño o adolescente

m. Prudencia del procedimiento**.**

2.2.2.2.3. Participantes en la cámara Gesell

Según Robles (2020), quienes son las personas que participan durante el proceso de entrevista en cámara Gesell (p.419)

a. Colaboración del menor de edad
b. Acción del juez de familia, penal o mixto
c. Acción del fiscal de familia penal o mixto
d. Acción del profesional (psicólogo) que se encarga del proceso de entrevista.
e. Colaboración del traductor o el interprete
f. Acción de la defensa
g. Acción del servidor jurisdiccional
h. Intervención del medidor cultural
i. Cooperación de los padres, tutores o representantes de los menores de edad.

2.2.2.2.4. Cámara Gesell como medida de protección

De acuerdo a Vizcarra (2015) menciona las siguientes formas en las que el uso de cámara Gesell son las medidas de protección (p.16)

- Salvaguardar la integridad de los afectados o los testigos del hecho.

- Reserva y amparo de las víctimas o testigos que se busca proteger en el proceso del interrogatorio.
- Impedir que se repitan las entrevistas ya efectuadas que efectúan víctimas o testigos.
- Las víctimas o testigos deben estar salvaguardados de los supuestos abusadores.

2.2.2.2.5. La cámara Gesell empleado como herramienta de indagación

La eficacia de poseer herramientas métodos reside en la ayuda o pericia científica que suministra el juzgado en las diferentes áreas científicas, igualmente los avances de los métodos de investigación, por ello es un método para recopilar y el modo eficiente de generar información de los involucrados en los hechos delictivos y siendo primordial la disminución de los efectos negativos para el proceso de indagación de las víctimas y testigos (Sierra, 2013, p 54)

Es una herramienta técnica que sirve al sistema judicial penal, dado que el supuesto es impedir o minimizar la revictimización de las víctimas del hecho más aún si estos son menores de edad, dado que al instante que estos manifiesten sus testimonios en la cámara Gesell se ampare la entrevista efectúa y se grave el audio y video (Vizcarra, 2015, p.18).

2.2.2.2.6. Valor probatorio

El valor probatorio es un documento que incorpora pruebas legales dentro de un juicio o proceso administrativo en el que se establecerán cuáles son los medios de prueba, es decir los instrumentos que se usaran para probar los hechos, en el que cada uno tendrá una valoración (BBVA, 2022).

Se lleva a cabo durante el proceso preparatorio de la investigación, así como en la etapa intermedia, acomodándose a las exigencias que posee la prueba durante el juicio oral, fundamentalmente la cercanía ante el juez, así como la comunicación a los involucrados, caracterizándose porque su irrepartibilidad, dado que al inicio podría realizarse en el juicio oral, sin embargo, por sucesos posteriores de debe anticipar su actuación (Camizan 2019, p. 39).

2.2.2.3. Definición del delito abuso sexual

"La autonomía sexual se ve quebrantada cuando un individuo obliga al otro a efectuar un acto sexual sin su consentimiento esto se pueda dar mediante la agresión física o psicológica" (p.38)

Bastidas (2022) indica que "es aquel comportamiento o acción efectuada por una persona para satisfacer un deseo carnal empleando la fuerza bruta con el individuo pasivo que no posee la

capacidad de brindarle la aprobación del acto sexual individuo activo “(p.123)

El atentado sexual a niños y niñas es también conocido como la violación presunta, en conocimiento a la ley penal que supone la inexistencia de que la víctima haya brindado su aprobación de forma voluntaria para efectuar el acto sexual, por ende, se considera estimar como un acto arbitrario (Donna 2005, p.67)

2.2.2.3.1. Abuso sexual de menor de edad

Es todo contacto físico en la que se ve involucrado un menor de edad para un hecho sexual que busca satisfacer una persona adulta, esto se puede dar de manera física o sin él, por lo cual la violación sexual no solo posee el significado de agresión sexual, también son considerados los tocamientos y los otros tipos que no necesariamente incluye el contacto físico lo cual altera el desarrollo sexual de los niños y niñas menores de edad (Cano 2022, p. 36)

2.2.2.3.2. Víctima de violación

En palabras de Cano (2022), “persona pasiva a la que de manera directa le afecta la conducta delictiva y ofensa del sujeto (p.37)

De acuerdo a Peña (2014) indica que la víctima es aquella persona que ve afectados sus bienes jurídicos o disminuido su capacidad de disposición de aquello,

como consecuencia de una conducta infractor de una norma jurídica penal (p.83)

Para Arbulo (2014), es el sujeto que se postula o aparece como puntual y concretamente ofendido por los hechos delictivos, es quien aduce ser sujeto pasivo de las acciones ilícitas, en otras palabras, aquel individuo que ha padecido de manera real la ofensa criminal (p.279)

2.2.2.3.3. Tipo de pena de violación de menor de edad

De acuerdo al Código Penal del Perú contempla el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad en función al complejo objetivo, debido a que el comportamiento se configura como deseo carnal realizada por una persona en contra de otra, involucrando a la víctima es decir que efectúa el acto sin el consentimiento del otro lo cual se encuentra tipificada en casos de delito de violación sexual considerándose como un tipo de delito penal (Bastidas 2022, p.124)

Para Bastidas (2022), “Este se centra fundamentalmente en aquellos factores criminológicos que supeditan y generan el delito, analizando las consecuencias de la dinámica social en la estructura del delito. (p. 128).

2.2.2.3.4. Menor de edad

Persona que aún no ha cumplido la mayoría de por ende es puro y protegido por sus padres o tutores, por lo general la minoría de edad es considerado como la etapa de la niñez y la adolescencia (Yip 2019, p.21)

Cáceres (2019) “persona de derecho que de acuerdo a la legislación peruana aún no ha cumplido la mayoría de edad” (p. 22)

2.2.2.3.5. Afección de la integridad física

Afanador (2002), menciona que “es la integridad física de la persona, es decir todo individuo posee el derecho de ser salvaguardado de lesiones, agresiones que puedan dañar su salud y bienestar físico”. (p.1)

2.2.2.3.6. Afección de la integridad psicológica

Perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido (Ñacato y Carolina, 2017)

2.2.2.4. Marco legal

1. Constitución Política del Perú -1993.
2. Código penal peruano decreto legislativo 635.
3. Ley Nª 27337, Ley que aprueba el nuevo Código del Niño y del adolescente. Plan nacional de acción por la infancia y adolescencia. Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP.
4. Convención Internacional sobre los derechos del niño.

5. Convención de los Derechos del Niño.
6. La convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
7. Convenios internacionales.
8. Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la ley 30364.

2.2.3. Definición de términos básicos

Afección de la integridad física: Afanador (2002), menciona que “es la integridad física de la persona, es decir todo individuo pose el derecho de ser salvaguardado de lesiones, agresiones que puedan dañar su salud y bienestar física”. (p.1)

Afección de la Integridad psicológica: Perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido (Ñacato y Carolina, 2017)

Cámara Gesell: “La cámara Gesell es un sistema de intervención de profesionales que desde su perspectiva abordan la conducta para obtener la declaración de la víctima infantil”.

Delito Abuso sexual: Bastidas (2022) es aquel comportamiento o acción efectuada por una persona para satisfacer un deseo carnal empleando la fuerza bruta con el individuo pasivo que no posee la capacidad de brindarle la aprobación del acto sexual individuo activo “ (p.123)

Delito: Quevedo (2021). acción u omisión o culposa penada por la ley (p. 68)

Menor de edad: Cáceres (2019) “persona de derecho que de acuerdo a la legislación peruana aún no ha cumplido la mayoría de edad” (p. 22)

Valor probatorio: El valor probatorio es un documento que incorpora pruebas legales dentro de un juicio o proceso administrativo en el que se establecerán cuáles son los medios de prueba, es decir los instrumentos que se usaran para probar los hechos, en el que cada uno tendrá una valoración (BBVA, 2022).

Víctima: Cano (2022), “Persona pasiva a la que de manera directa le afecta la conducta delictiva y ofensa del sujeto (p.37).

2.3. Planteamiento de la hipótesis del estudio

2.3.1. Hipótesis general del estudio

Existe relación significativa entre la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022.

2.3.2. Hipótesis especifico del estudio

- Existe relación entre las medidas de protección y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.
- Existe relación entre las herramientas de investigación y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.
- Existe relación entre el valor probatorio y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.

2.4. Variables del estudio

2.4.1. Determinación de las variables de estudio

Primera variable de estudio “Aplicación de cámara Gesell”

Dimensión de estudio de la primera variable de estudio

- Medida de protección
- Herramienta de investigación
- Valor probatorio

Segunda variable de estudio "Delito de violación sexual"

Dimensión de estudio de la segunda variable de estudio

- Agresión sexual
- Afección de la integridad física
- Afección Psicológica

2.4.2. Definición conceptual de las variables de estudio

Definición conceptual de aplicación de cámara Gesell: "La cámara Gesell es un sistema de intervención de profesionales que desde su perspectiva abordan la conducta para obtener la declaración de la víctima infantil".

Definición conceptual de delito de violación sexual: Bastidas (2022) indica que aquella conducta o actividad realizada por un individuo para lograr tener acceso carnal a la fuerza con el sujeto pasivo que no tiene la capacidad para otorgar la aprobación del mencionado acto sexual al sujeto activo (p.123)

2.4.3. Definición operacional de las variables de estudio

Definición operacional de aplicación de cámara Gesell: la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual es una herramienta útil para tomar la información necesaria de las víctimas y no llegar a la revictimización por ende están relacionadas a las siguientes dimensiones; medidas de protección, herramienta de investigación y valor probatorio los cuales permiten garantizar el debido proceso judicial.

Definición operacional de delito de violación sexual: el delito de abuso sexual a los menores de edad está penado bajo el art. 170 del código penal y se sanciona con la pena privativa de libertad no menor a 6 ni mayor a 8 años, por lo cual en el estudio está relacionada con las siguientes dimensiones agresión sexual, afección de la integridad física, afección psicológica

2.4.4. Operacionalización de las variables de estudio

Tabla 1: Operacionalización de las variables de estudio y sus dimensiones

Variables de estudio	Dimensiones	Indicadores	Técnica e instrumento
Cámara Gesell	**X1:** Medida de protección	**X1.1** Brindar seguridad **X1.2**. Garantizar el bienestar de la victima	Encuesta En escala de Likert
	X2: Herramienta de investigación	**X2.1**. Obtención de pruebas **X2.2.**Recopilación de información	
	X3: : Valor probatorio	**X3.1.** Medio de prueba **X3.2**.Fundamentos de decisión	
Delito de abuso sexual a menores	**Y1:** Agresión sexual	**Y1.1.** Intimidación **Y1.2.** Acoso	Encuesta En escala de Likert
	Y2: Afección de la integridad física	**Y2.1.** Golpes, lesiones	
	Y3: Afección Psicológica	**Y3.1**. Traumas emocionales **Y3.2.** Miedos	

Fuente: elaboración propia

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

El diseño que se empleó en el presente estudio fue el diseño no experimental, debido a que no se alteró o trato ninguna de las dos variables en cuestión.

Para Hernández y Baptista (2014), menciona que la investigación no experimental “es aquel estudio que se lleva a cabo sin manipular deliberadamente las variables de investigación y en los que solo se examinan los hechos en su ambiente natural” (p.161)

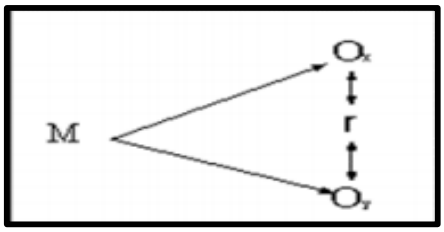
El estudio fue **básico**, porque se contribuye con conocimientos de las variables de investigación, que nos permitirán efectuar el contraste de las hipótesis.

El estudio según el **tiempo**, fue transversal porque se ejecutó durante el año 2022

El Nivel del estudio fue correlacional porque se estudió la relación entre las variables de estudio.

Enfoque del estudio fue el cuantitativo, porque durante el proceso de recolección de información para la prueba de hipótesis emplea la medición numérica y el análisis estadístico.

3.1.1. Esquema que se empleó en el estudio



M= Abogados, jueces y fiscales colegiados

Ox= Aplicación de la cámara Gesell

r= Relación existente entre las dos variables

Oy= Delito de violación sexual

3.1.2. Lugar de estudio

El estudio se llevó acabo en el distrito de Callería, provincia de coronel portillo, Departamento de Ucayali a 120 msnm.

3.2. Población y muestra de estudio

3.2.1. Población de estudio

En palabras de Bernal (2010), manifiesta que “son todos los elementos que contiene la investigación” (p. 135)

La población para estudio estuvo constituida por todos los abogados, fiscales, jueces colegiados del colegio de abogados del departamento de Ucayali.

3.2.2. Muestra de estudio

Según Bernal (2010) menciona que “la muestra es la parte de la población que se selecciona” (p. 140)

Formula:

$$n = \frac{NxZ^2xpxq}{e^2(N-1) + Z^2xpxq}$$

|Donde:

N	=	Población o Universo
Z	=	Nivel de confianza
e	=	Margen de error
p	=	Probabilidad de Éxito
q	=	Probabilidad de Fracaso
n	=	Muestra Inicial

TABLA 2: Estimación de la muestra.

N	=	1200
Z	=	1.96
e	=	0.05
p	=	0.50
q	=	0.50
n	=	291

Fuente: elaboración propia

La muestra para el estudio una vez estimada a través de la aplicación de la formula se tuvo como resultado a 291 abogados, fiscales y jueces del colegio de abogados de Ucayali.

3.2.3. Materiales y equipos

Para el estudio se empleó los siguientes materiales y equipos

- **Recursos materiales:** computadora, papel a 4, tableros para las encuestas, lapiceros.
- **Recursos humanos**: encuestador y asesor.

3.3. Técnica e instrumento de estudio

3.3.1. Técnica de estudio

La técnica que se empleó durante el proceso de recolección de información fue la encuesta la cual fue elaborada para cada variable de estudio y aplicada a los sujetos de estudio y permitió adquirir la información precisa y concisa.

3.3.2. Instrumento de estudio

El instrumento de estudio que se utilizo fue el cuestionario que a base de preguntas desarrolladas con cada dimensión de estudio permitieron adquirir la información pertinente durante el proceso de investigación, este instrumento consto de 11 preguntas para la primera variable y 8 para la segunda variable.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

En el presente estudio la valides y la confiabilidad de los instrumentos se realizaron mediante el alfa de Cronbach para los 19 ítems considerados en el cuestionario referente a la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba en los delitos de violación sexual de niños y niñas del distrito de Callería -Ucayali 2022.

3.5. Técnica para el procedimiento de la información

Para el presente estudio el procesamiento de información lo efectuamos luego de la aplicación del cuestionario, los resultados que se muestran indicaran el nivel de relación entre las variables de estudio y reflejan las opiniones de los agentes de justicia (jueces, abogados y fiscales) las cuales se precisan en figuras y tablas todas estas descritas y analizadas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Desarrollo de los resultados

4.1.1. Análisis y descripción de las variables de estudio aplicación de la cámara Gesell

4.1.1.1. Análisis de la dimensión medidas de protección

Tabla 3: PREG. 1. Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad.

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	58	20%
- CASI SIEMPRE	145	50%
- A VECES	88	30%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	291	100%

Fuente: Elaboración propia

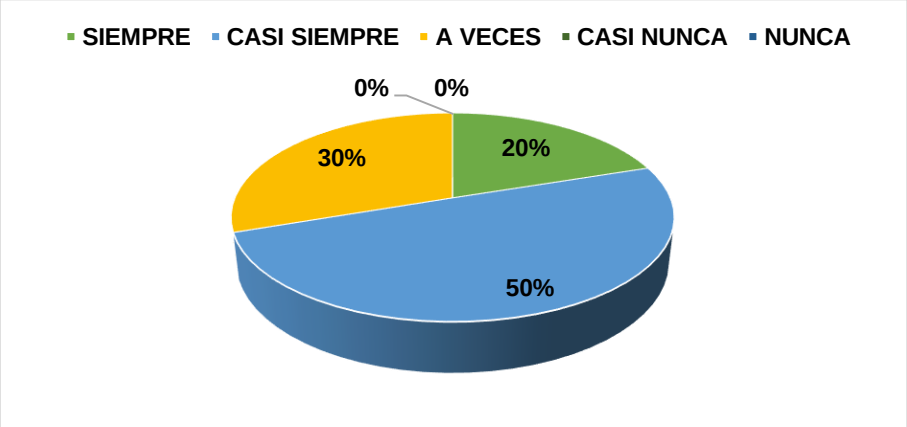


FIGURA 1: ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 1 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que casi siempre la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad, 30% a veces la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual

proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad y por último el 20% siempre la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad.

Tabla 4: PREG. 2. ¿Consideras que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	58	20%
- **CASI SIEMPRE**	58	20%
- **A VECES**	175	60%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

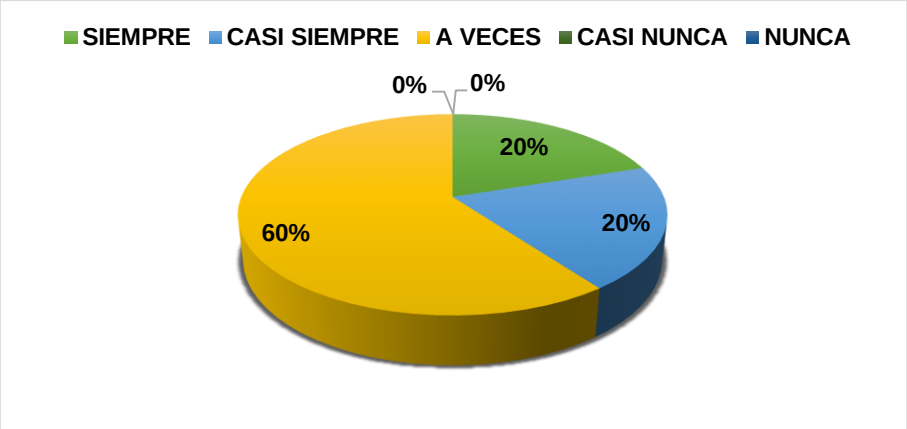


FIGURA 2.¿Consideras que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario?.
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 2 que del 100% de los encuestados un 60% señalaron que a veces que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario, un 20% dijo que siempre se debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores

aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario, así mismo el otro 20% casi siempre sé que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario.

Tabla 5: PREG. 3. ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	116	40%
- **CASI SIEMPRE**	175	60%
- **A VECES**	0	0%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

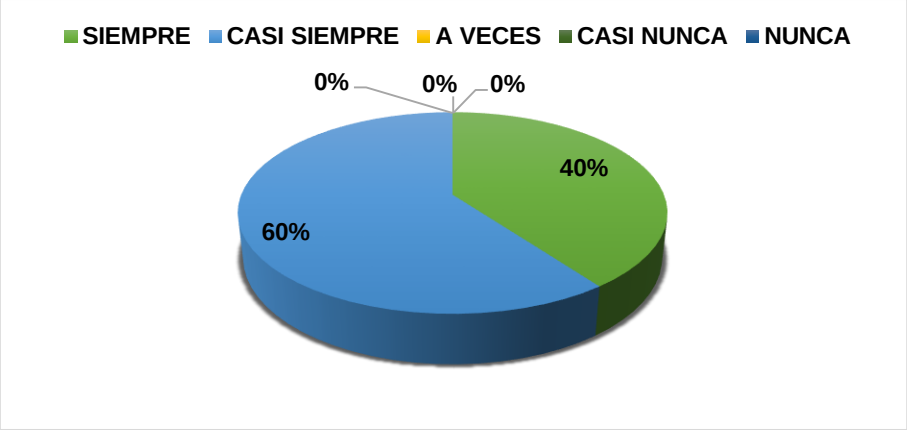


FIGURA 3:¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 3 que del 100% de los encuestados un 60% señalaron que casi siempre la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima y 40% siempre la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima.

Tabla 6: PREG. 4. ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	29	10%
- **CASI SIEMPRE**	87	30%
- **A VECES**	175	60%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

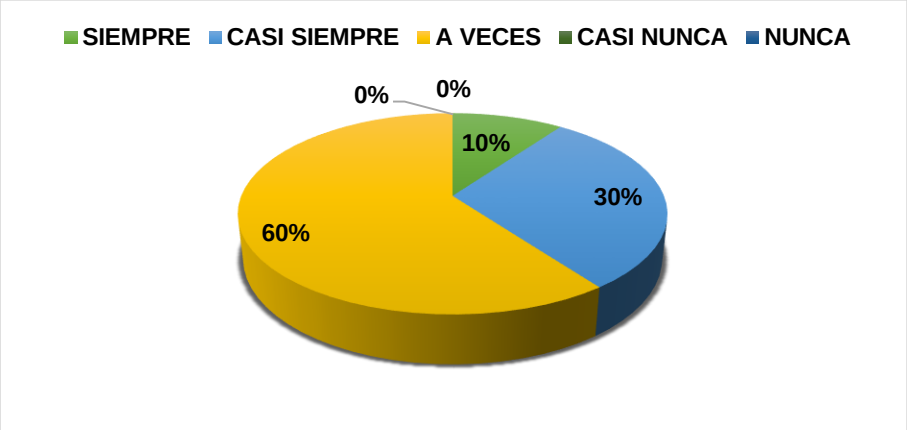


FIGURA 4: ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima?.
Fuente: elaboración propia

Se determina en la figura 4 que del 100% de los encuestados un 60% señalaron que a veces la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima, el 30% menciono que casi siempre la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima, del mismo modo el 10% menciono que siempre la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima

4.1.1.2. Análisis de la dimensión herramientas de investigación

Tabla 7: PREG. 5. Consideras que la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de

abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	29	10%
- CASI SIEMPRE	116	40%
- A VECES	146	50%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: elaboración propia

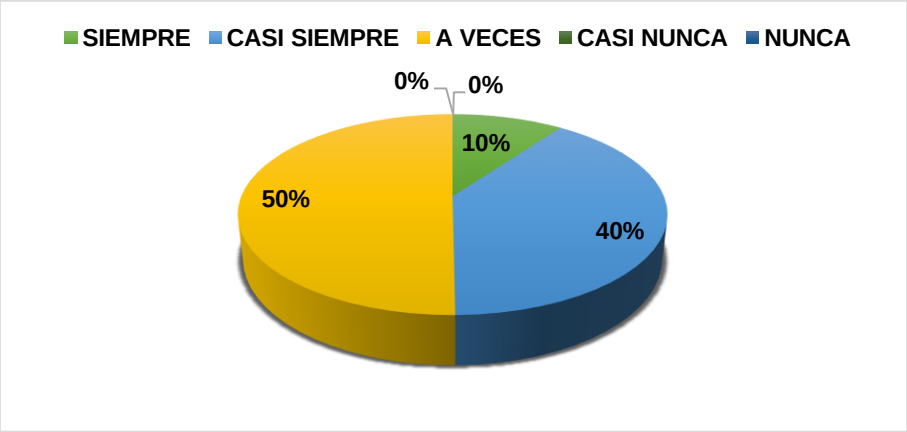


FIGURA 5:¿Consideras que la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 5 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que a veces la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes, el 40% menciono que casi siempre la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes y el 10% manifestó siempre la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes.

Tabla 8: PREG. 6. ¿Considera usted que la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual?.

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	29	10%
- **CASI SIEMPRE**	146	50%
- **A VECES**	116	40%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: elaboración propia

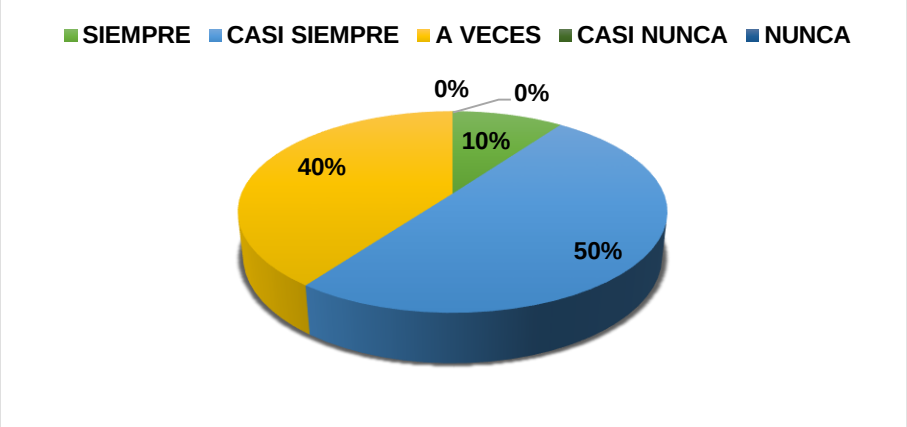


FIGURA 6: ¿Considera usted que la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual?.
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 6 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que casi siempre la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual, 40% a veces la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual y por último el 10% siempre la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual.

Tabla 9: PREG. 7. ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	0	0%
- CASI SIEMPRE	58	20%
- A VECES	175	60%
- CASI NUNCA	58	20%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

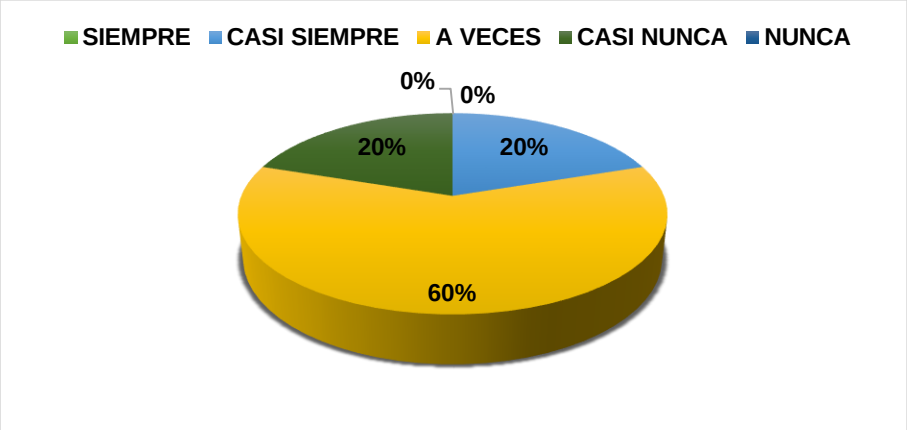


FIGURA 7: ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 7 que del 100% de los encuestados un 60% señalaron que a veces la información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual, 20% menciono que casi siempre la información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual y el 20% indico que casi nunca la información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual.

4.1.1.3. Análisis de la dimensión valor probatorio

Tabla 10: PREG. 8. ¿La cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	29	10%
- **CASI SIEMPRE**	116	40%
- **A VECES**	146	50%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

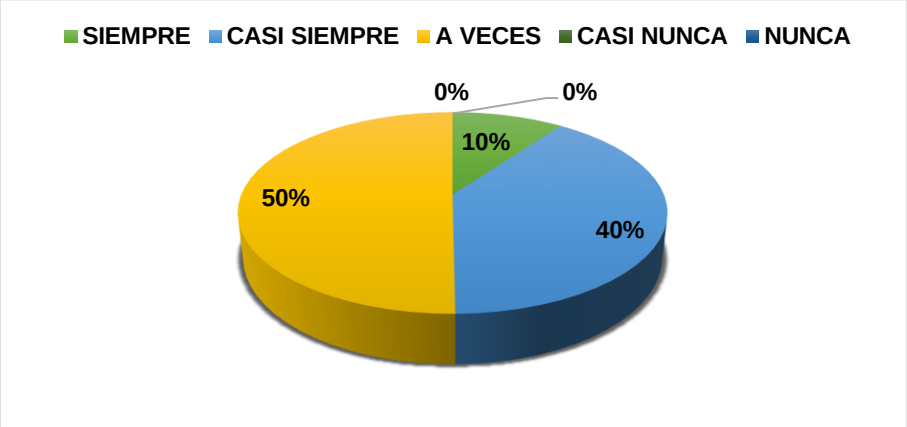


FIGURA 8: ¿La cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 8 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que a veces la aplicación cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba, 40% indico que casi siempre la cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba y el 10% menciono que siempre la cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba.

Tabla 11: PREG. 9. ¿La información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	88	30%
- CASI SIEMPRE	203	70%
- A VECES	0	0%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

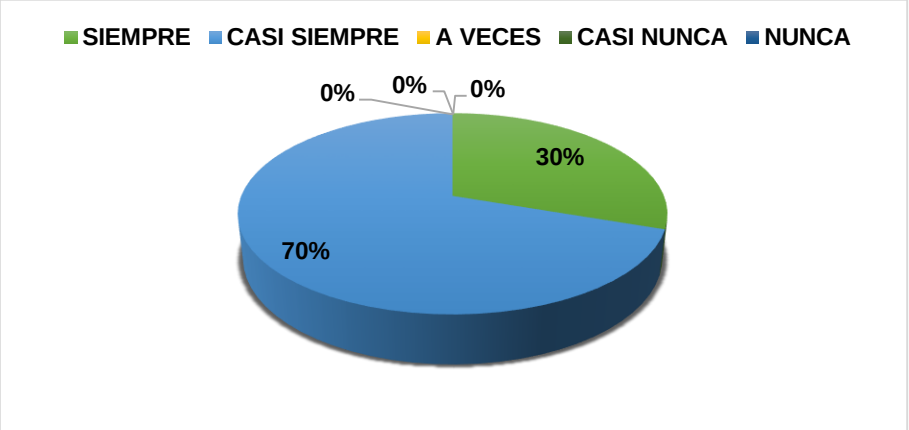


FIGURA 9: ¿La información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 9 que del 100% de los encuestados un 70% señalaron que casi siempre la información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización y el 30% menciono que siempre la información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización

Tabla 12: PREG. 10. ¿Los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	29	10%
- CASI SIEMPRE	262	90%
- A VECES	0	0%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

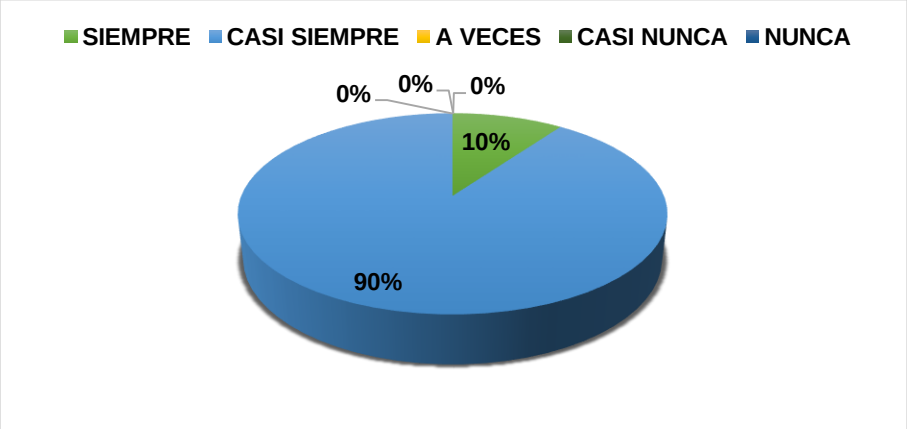


FIGURA 10:¿Los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 10 que del 100% de los encuestados un 90% señalaron que casi siempre que los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual y el 10% considero que siempre los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual.

Tabla 13: PREG. 11. ¿Considera usted que deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la cámara Gesell para que el juez tome una decisión?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	0	0%
- CASI SIEMPRE	58	20%
- A VECES	233	80%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

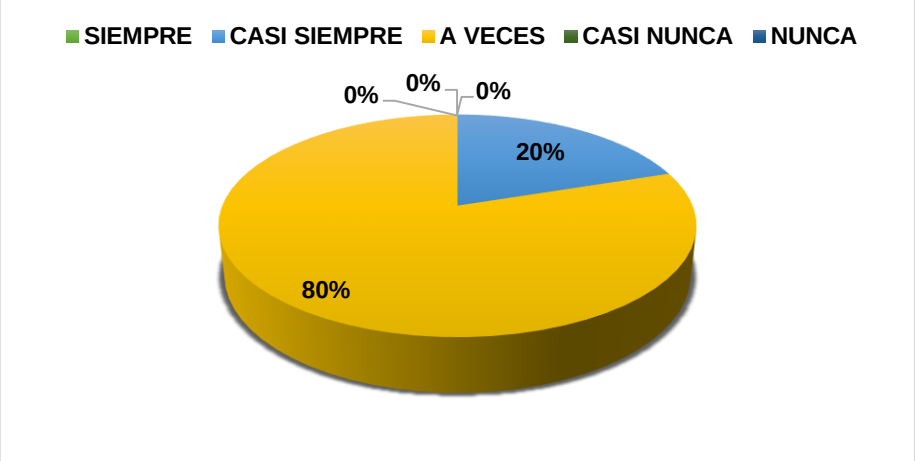


FIGURA 11: ¿Considera usted que deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la cámara Gesell para que el juez tome una decisión?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 11 que del 100% de los encuestados un 80% señalaron que a veces se deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la cámara Gesell para que el juez tome una decisión, el 20% menciono que casi siempre deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la cámara Gesell para que el juez tome una decisión.

4.1.2. Análisis y descripción de las variables de estudio delito de violación sexual

4.1.2.1. Análisis de la dimensión agresión sexual

Tabla 14: PREG. 16. ¿Consideras que la no aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	145	50%
- CASI SIEMPRE	146	50%
- A VECES	0	0%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

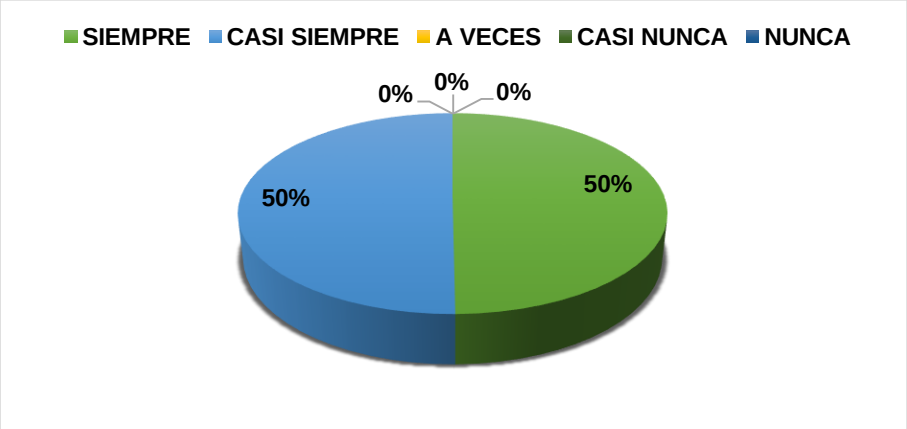


FIGURA 12: ¿Consideras que la no aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 12 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que siempre la no aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima y de la misma manera el otro 50% casi siempre la no aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima.

Tabla 15: PREG. 17. ¿Considera usted que en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	203	70%
- CASI SIEMPRE	88	30%
- A VECES	0	0%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	291	100%

Fuente: Elaboración propia

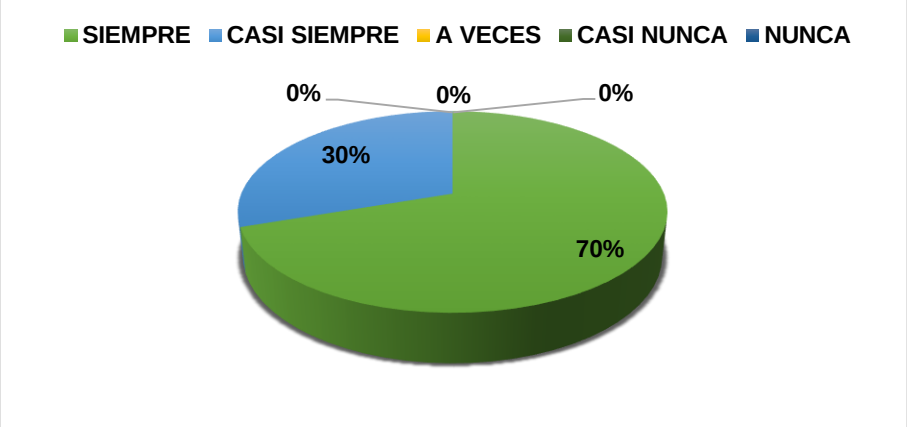


FIGURA 13:¿Considera usted que en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 13 que del 100% de los encuestados un 70% señalaron que siempre en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores y el 30% casi siempre en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores.

Tabla 16: PREG. 18. ¿Para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	145	50%
- CASI SIEMPRE	146	50%
- A VECES	0	0%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	291	100%

Fuente: Elaboración propia

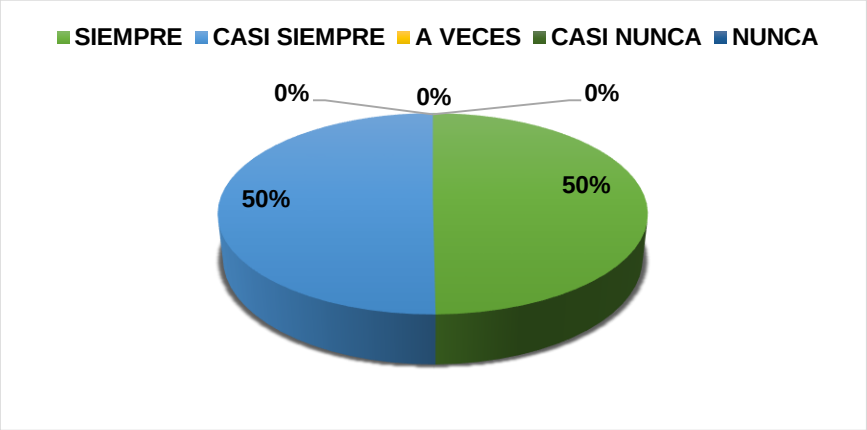


FIGURA 14: ¿Para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 14 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que siempre para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización, por su parte el otro 50% de los encuestados indicaron que casi siempre para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización.

4.1.2.2. Análisis de la dimensión afección de la integridad física

Tabla 17: PREG. 19. ¿Las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	203	70%
- CASI SIEMPRE	88	30%
- A VECES	0	0%
- CASI NUNCA	0	0%
- NUNCA	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

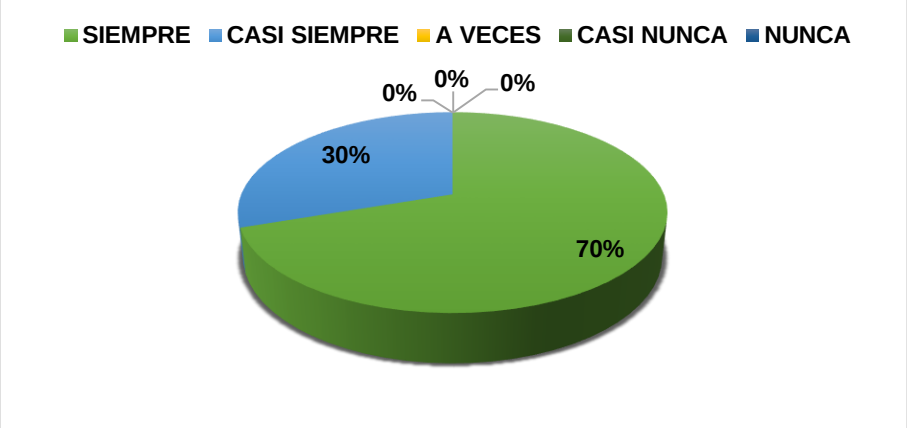


FIGURA 15: ¿Las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 15 que del 100% de los encuestados un 70% señalaron que siempre las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell y el 30% menciono que siempre las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell.

Tabla 18: PREG. 20. ¿Considera usted que las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- SIEMPRE	0	0%
- CASI SIEMPRE	116	40%
- A VECES	175	60%

-	**CASI NUNCA**	0	0%
-	**NUNCA**	0	0%
	TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

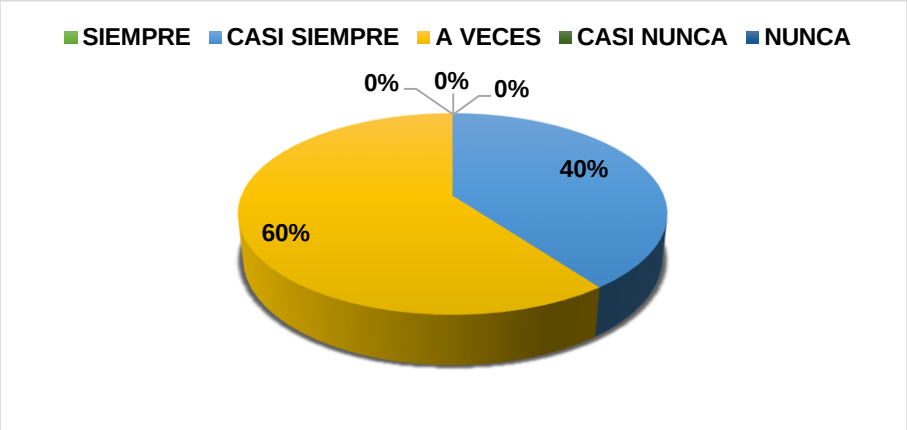


FIGURA 16: ¿Considera usted que las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 16 que del 100% de los encuestados un 60% señalaron que a veces las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico y el 40% casi siempre las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico.

4.1.2.3. Análisis de la dimensión afección psicológica

Tabla 19: PREG. 21. ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	116	40%
- **CASI SIEMPRE**	146	50%
- **A VECES**	26	10%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

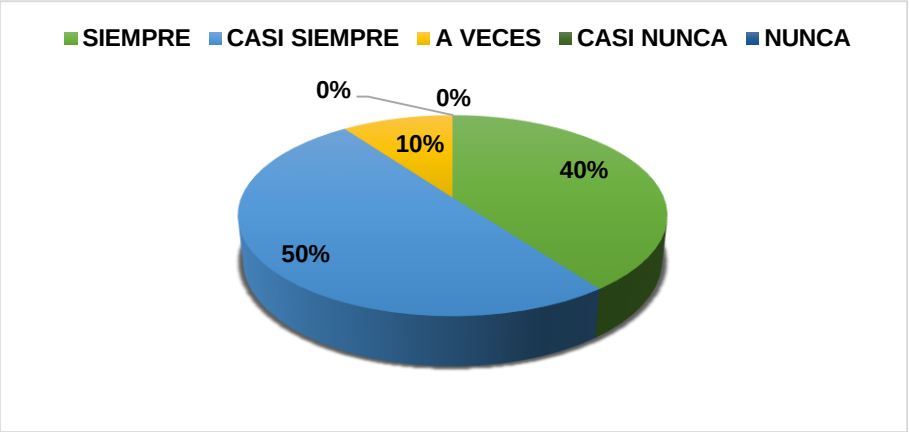


FIGURA 17: ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 17 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que casi siempre la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas, 40% menciono que siempre la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas y las 10% indico que a veces la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas.

Tabla 20: PREG. 22. ¿Consideras que en los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	145	50%
- **CASI SIEMPRE**	146	50%
- **A VECES**	88	0%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: elaboración propia

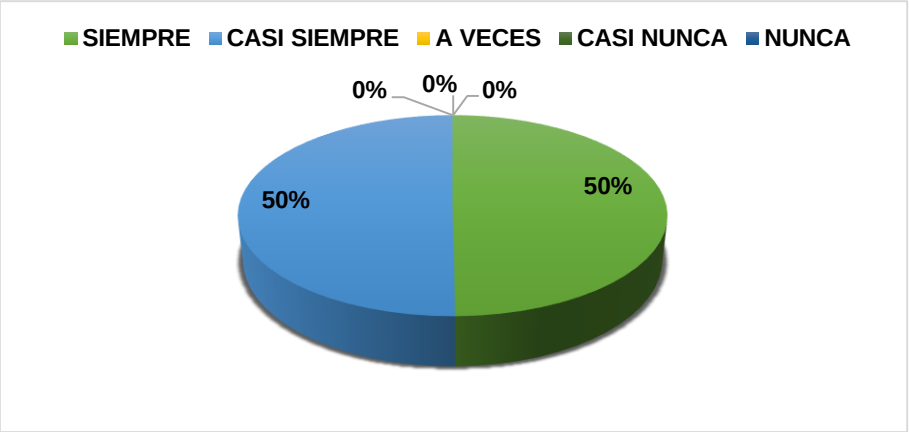


FIGURA 18: ¿Consideras que en los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 18 que del 100% de los encuestados un 50% señalaron que siempre los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor, mientras que el otro 50% casi siempre los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor.

Tabla 21: PREG. 23. ¿Consideras que en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales?

FRECUENCIAS	ENCUESTADO	PORCENTAJE
- **SIEMPRE**	204	70%
- **CASI SIEMPRE**	87	30%
- **A VECES**	0	0%
- **CASI NUNCA**	0	0%
- **NUNCA**	0	0%
TOTAL	**291**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

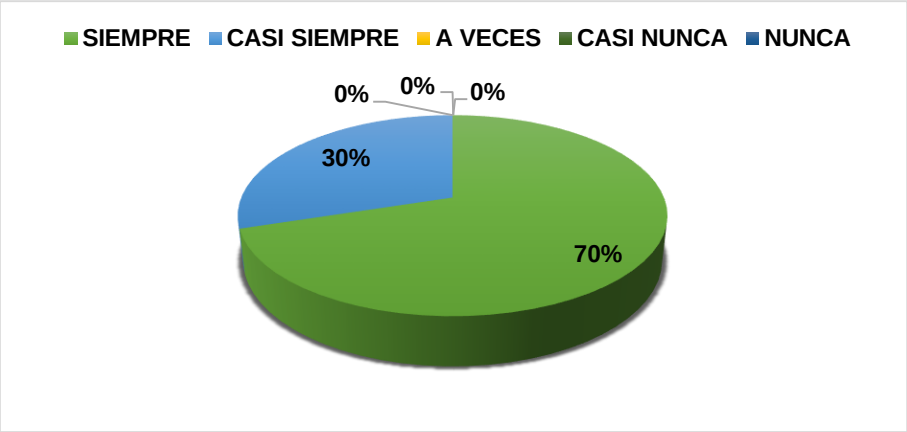


FIGURA 19: ¿Consideras que en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales?
Fuente: Elaboración propia

Se determina en la figura 19 que del 100% de los encuestados un 70% señalaron que siempre en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales, 30% menciono que casi siempre en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales.

4.2. Comprobación de las hipótesis de estudio

4.2.1. Planteamiento de la hipótesis general del estudio

Existe relación significativa entre la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022.

TABLA 22: Reglas para el proceso de prueba de hipótesis general

Hipótesis nula - HO	**No existe relación significativa entre la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022.**
Nivel de significancia	$\alpha = 0.05$

Estadístico de prueba	Coeficiente de correlación Rho Spearman
Regla de decisión	Rechazar la HO cuando el p<α Aceptar la HO cuando el p>α

Fuente: elaboración propia

- **Cálculo de la hipótesis general**

TABLA 23: Correlación entre aplicación de la cámara Gesell y delito de violación sexual.

			Aplicación de la Cámara Gesell	Delito de violación sexual
Rho de Spearman	**Aplicación de la Cámara Gesell**	Coeficiente de correlación	1,000	,601**
		Sig. (unilateral)	.	,000
		N	291	291
	Delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	,601**	1,000
		Sig. (unilateral)	,000	.
		N	291	291

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Fuente: elaboración propia

Interpretación: los resultados encontrados referente a la prueba de hipótesis general aplicando el coeficiente de correlación rho de Spearman nos muestra un p = 0.000 y un nivel de correlación 0.601** entre la aplicación de la cámara Gesell y delito de violación sexual lo cual conlleva rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis planteada del estudio.

4.2.2. Planteamiento de la primera hipótesis especifica del estudio

Existe relación entre los las medidas de protección y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.

TABLA 24: Reglas para el proceso de prueba de hipótesis especifica 1

Hipótesis nula - HO	**No existe relación entre los las medidas de protección y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.**
Nivel de significancia	α = 0.05
Estadístico de prueba	Coeficiente de correlación Rho Spearman
Regla de decisión	Rechazar la HO cuando el p<α Aceptar la HO cuando el p>α

Fuente: elaboración propia

- **Cálculo de la primera hipótesis especifica**

TABLA 25: Correlación entre medidas de protección y delito de violación sexual.

			Medidas de protección	**Delito de violación sexual**
Rho de Spearman	**Medidas de protección**	Coeficiente de correlación	1,000	,578**
		Sig. (unilateral)	.	,000
		N	291	291
	Delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	,578**	1,000
		Sig. (unilateral)	,000	.
		N	291	291

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).
Fuente: elaboración propia

Interpretación: los resultados encontrados referente a la primera hipótesis especifica aplicando el coeficiente de correlación rho de Spearman nos muestra un p = 0.000 y un nivel de correlación 0.578** entre las medidas de protección y delito de violación sexual lo cual conlleva rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis planteada del estudio.

4.2.3. Planteamiento de la segunda hipótesis especifica del estudio

Existe relación entre las herramientas de investigación y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022

TABLA 26: Reglas para el proceso de prueba de hipótesis especifica 2

Hipótesis nula - HO	**No existe relación entre las herramientas de investigación y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.**
Nivel de significancia	α = 0.05
Estadístico de prueba	Coeficiente de correlación Rho Spearman
Regla de decisión	Rechazar la HO cuando el p<α Aceptar la HO cuando el p>α

Fuente: elaboración propia

- **Cálculo de la segunda hipótesis especifica**

TABLA 27: Correlación entre herramientas de investigación y delito de violación sexual.

			Herramientas de investigación	**Delito de violación sexual**
Rho de Spearman	**Herramientas de investigación**	Coeficiente de correlación	1,000	,729**
		Sig. (unilateral)	.	,000
		N	291	291
	Delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	,729**	1,000
		Sig. (unilateral)	,000	.
		N	291	291

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Fuente: elaboración propia

Interpretación: los resultados encontrados referente a la segunda prueba de hipótesis especifica aplicando el coeficiente de correlación rho de Spearman nos muestra un p = 0.000 y un nivel de correlación 0.729** entre la herramienta de investigación y delito de violación sexual lo cual conlleva rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis planteada del estudio

4.2.4. Planteamiento de la tercera hipótesis especifica del estudio

Existe relación entre el valor probatorio y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería-Ucayali 2022.

TABLA 28: Reglas para el proceso de prueba de hipótesis especifica 3

Hipótesis nula - HO	**No existe relación entre el valor probatorio y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.**
Nivel de significancia	α = 0.05
Estadístico de prueba	Coeficiente de correlación Rho Spearman
Regla de decisión	Rechazar la HO cuando el p<α Aceptar la HO cuando el p>α

Fuente: elaboración propia

- **Cálculo de la tercera hipótesis especifica**

TABLA 29: Correlación entre valor probatorio y delito de violación sexual.

			Valor probatorio	**Delito de violación sexual**
Rho de Spearman	**Valor probatorio**	Coeficiente de correlación	1,000	,597**
		Sig. (unilateral)	.	,000
		N	291	291
	Delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	,597**	1,000

	Sig. (unilateral)	,000	.
	N	291	291

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Fuente: elaboración propia

Interpretación: los resultados encontrados referente a la prueba de hipótesis tercera hipótesis especifica aplicando el coeficiente de correlación rho de Spearman nos muestra un p = 0.000 y un nivel de correlación 0.597** entre el valor probatorio y delito de violación sexual lo cual conlleva rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis planteada del estudio.

4.3. Discusión

En el presente estudio se tuvieron como resultado respecto a la hipótesis planteada que existe relación significativa entre la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022, dado que el coeficiente de correlación rho Spearman = 0.601**, así mismo se tuvo un p=0.000 lo que permitió aceptar la HI y rechazar la HO, en contraste a ello cita a: Negrete (2019) que en su estudio : La cámara Gesell como mecanismo idóneo para la adquisición de testimonio anticipados de niños y niñas víctimas de delitos sexuales frente a las garantías del debido proceso y derecho a la defensa; tuvo como resultado que durante los procesos penales se debe evitar todo tipo de exposición de la víctima empleando mecanismos efectivos que garanticen la protección de los mismos para ello la cámara Gesell constituye un mecanismo de protección que busca auxiliar de manera eficaz a los niños y niñas y no revictimizarlas garantizando el interés superior del menor, por ende la cámara Gesell es el mecanismo idóneo para la recepción de los testimonios y no hacer

pasar por momentos traumáticos a los menores de edad, por su parte Chinchi (2018) en su estudio: La cámara Gesell como mecanismo para evitar la revictimización cuando se recepcionan los testimonios anticipados en los delitos sexuales; tuvo como resultado que el uso de la cámara Gesell es un mecanismo eficiente que evita la revictimización de las víctimas en los delitos sexuales, así mimos permite tener una mayor objetividad del cometimiento garantizando la no revictimización y se efectúa un adecuado trato por parte de los funcionarios judiciales con atención cálida evitando en lo posible los recuerdos suscitados.

Según Bastidas (2022) en su estudio: La cámara Gesell y el delito de violación sexual de menores de edad en el estado peruano, tuvo como resultado que en la entrevista única en la cámara Gesell para el delito de violación sexual se debe aplicar un protocolo homogéneo y que su implementación se lleve a cabo de manera consensuada mediante las políticas criminales con el propósito de determinar una adecuada teoría del caso, de la misma manera Alarcón (2018) en su estudio: La cámara Gesell como mecanismo para evitar la revictimización en la recepción de los testimonio anticipados en los delitos sexuales; tuvo como resultado que el uso efectivo de la cámara Gesell tiene relación directa y fuerte con la investigación de abuso sexual a menores de edad, también que el protocolo de actuación se relaciona de forma directa y fuerte con la investigación de abuso sexuales, de la misma manera que la revictimización se relaciona de manera directa y fuerte con el abuso sexual de los menores de edad.

Por su parte Quevedo (2021) en su estudio: Factores protectores y de riesgo asociados al delito de violación sexual a menores de edad en Ucayali, llego al siguiente resultado que la influencia diferenciada por parte de los

factores protectores y factores de riesgo en los delitos de abuso sexual a menores existe relación inversa entre ambas variables de estudio, además determino que existe relación directa proporcional incrementando la posibilidad de la comisión del delito, por otro lado Lobo y Hoyos (2022) en su estudio: La prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali, llego a los siguientes resultados, que la implicancia de la cámara Gesell como prueba anticipada en los delitos de violación sexual conlleva a la revictimización de las victimas lo cual vulnera el debido proceso judicial.

Analizando los estudios anteriores es necesario aplicar la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de los menores de edad para no victimizarlos respetando el debido proceso judicial buscando garantizar el bienestar de las víctimas en todos los aspectos posibles empleando las medidas de protección, siendo esta una herramienta necesaria para el proceso de investigación y utilizando la información adquirida como valor probatorio suficiente para determinar las sanciones correspondientes.

.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- En el estudio efectuado se buscó determinar si existe relación significativa entre la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022, dado que es necesario una aplicación correcta de la cámara Gesell en los procesos de violación sexual con el fin de garantizar la seguridad emocional y física de los menores de edad y con ello evitar la revictimización de los mismos, así mismo mediante el coeficiente de correlación de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.601** reflejando la correlación entre las variables estudiadas y un p=0.000, lo cual permitió rechazar la HO y aceptar la HI.
- En el estudio efectuado se buscó determinar si existe relación entre los las medidas de protección y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022, dado que es necesario hacer efectivo las medidas de protección mediante la aplicación de la cámara Gesell y no vulnerar los derechos fundamentales de los menores de edad, así mismo mediante el coeficiente de correlación de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.578** reflejando la correlación entre las variables estudiadas y un p=0.000, lo cual permitió rechazar la HO y aceptar la HI.
- En el estudio efectuado se buscó determinar si existe relación entre las herramientas de investigación y el delito de violación sexual de niños y

niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022, dado que la cámara Gesell es una herramienta de investigación que sirve para adquirir información de las victimas sin exponerlas ante sus agresores evitando traumas y miedos emocionales, así mismo mediante el coeficiente de correlación de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.729** reflejando la correlación entre las variables estudiadas y un p=0.000, lo cual permitió rechazar la HO y aceptar la HI.

- En el estudio efectuado se buscó determinar si existe relación entre el valor probatorio y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022, dado que la información recabada durante el proceso de la entrevista en cámara Gesell debe ser medio de prueba suficiente para determinar una sanción durante el proceso judicial de violación sexual, velando por los derechos a la dignidad humana de los menores de edad y el interés superior del mismo, así mismo mediante el coeficiente de correlación de Rho Spearman se tuvo un resultado de 0.597** reflejando la correlación entre las variables estudiadas y un p=0.000, lo cual permitió rechazar la HO y aceptar la HI.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda a las instituciones de justicia, en este caso al poder judicial, así como a los jueces, abogados del Perú a fomentar la aplicación de la cámara Gesell en los procesos de abuso sexual de los menores de edad con el fin de proteger la integridad física y emocional de las víctimas, para ello el personal interviniente en estos procesos deben estar capacitados para no llegar a la revictimización de las

víctimas y bríndales un debido proceso que garantice que se hará justicia.

- Se recomienda trabajar de manera articulada a las instituciones de justicia nacionales, regionales y locales implementar cámaras Gesell con el propósito de emplearlas no solo en los delitos de abuso sexual sino también en aquellos que tengan relación con la violencia familiar, violencia contra la mujer, etc., es decir emplearlas en los casos que ameriten el uso de esta herramienta con el fin de garantizar la seguridad de las víctimas.
- Se debe contar con personal capacitado los protocolos del uso de la cámara Gesell, que sepan que la entrevista es única por ende no debe existir errores para no revictimizar a las víctimas y la información recabada debe ser clave y medio probatorio suficiente para que el juez pueda dictar una sentencia.
- También se recomienda difundir información sobre la aplicación de la cámara Gesell a la población en general y que conozcas que esta herramienta garantizara la integridad de las personas y por ende las victimas puedan efectuar sus denuncias de manera segura conociendo que no estarán expuestas ante sus agresores, si no por el contrario se le brindara las medidas de seguridad que necesiten.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Afanador (2002) “El derecho a la integridad personal elementos para su análisis”. recuperado de yc.org/pdf/105/10503008.pdf h

Aguirre (2012), “Análisis del delito de feminicidio en sus tipos de íntimo y no intimo en Colombia, Región de Bogotá, 2015-2018” Themis, Bogotá.

Alarcón (2018) “La cámara Gesell como mecanismo para evitar la revictimización, en la recepción de los testimonios anticipados en los delitos sexuales en el año 2015, en la fiscalía provincia de Chimborazo, cantón Riobamba”, Universidad alas peruanas, Lima- Perú, recuperado de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5231/1/UNACH-EC-FCP-DER-2018-0050.pdf

Alvares (2018) “La cámara Gesell en relación con la investigación del abuso sexual a menores de edad en el departamento de Ayacucho 2017” universidad alas peruanas. lima Perú recuperado de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/7962/Tesis_camaraGesell_investigaci%c3%b3n_abusoSexual_menores.Edad_Ayacucho.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=47&zoom=100,129,177

Ander y Egg (1997) “Técnicas de investigación socia”l, edición 24, Buenos aires, Argentina.

Araujo (2019) “Articulo funciones de la cámara Gesell en la investigación penal”, recuperado de http://www.araujoasociados.net/index.php/articulos/101-camarade-gesell-en-ecuador. Recuperado el 25 de agosto de 2017

Bastidas (2022) “La cámara Gesell y el delito de violación sexual de menores de edad en el estado peruano”, Universidad Peruana los Andes -Huancayo – Perú recuperado https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3560/T037_41093382_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bernal (2010) 2Metodología de la investigación”, tercera edición colombiana- Bogotá, ed. Pearson Educación de Colombia S.

Camizan (2019) “La cámara Gesell y la victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de ventanilla, en el año 2017” universidad alas peruanas. lima Perú recuperado https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/712/Tesis_C%C3%A1mara%20Gesell_Victimolog%C3%ADa_Percepci%C3%B3n%20Abogados.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cano (2022) "Abuso sexual en menores de 14 años y omisión de denuncias en el asentamiento humano paz y vida Huancayo 2019" Universidad Peruana los Andes" Huancayo – Perú recuperado de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3475/T037_45492220_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chinche (2018) "La cámara de Gesell como mecanismo para evitar la revictimización, en la recepción de los testimonios anticipados en los delitos sexuales en el año 2015, en la fiscalía provincial de Chimborazo, cantón Riobamba" universidad nacional de Chimborazo -ecuador recuperado http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5231/1/UNACH-EC-FCP-DER-2018-0050.pdf

Donna (2005) “Delitos contra la integridad sexual” Buenos aires- Argentina: Editorial Rubinzal- Culzoni.

Hernández (2014) “Metodología de la investigación “México D.F. McGraw- Hill /Interamericana Editores.

Herrera (2015) “Tecnología que evita la revictimización en los niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell” Hamut Ay Revista semestral de Divulgación Científica, recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665701.pdf

Lobo y hoyos (2022) “La prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali-2021”, de la Universidad Nacional de Ucayali, Perú, recuperado http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5503/B5_2022_UNU_DERECHO_T_2022_CHRISTIAN_LOBO_MARIA_HOYOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Negrete (2019) “ La cámara de Gesell como mecanismo idóneo para la recepción de testimonios anticipados de niños y niñas víctimas de delito sexuales frente a las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa” pontificia universidad católica del ecuador, recuperado de http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/17743/%E2%80%9CLa%20c%C3%A1mara%20de%20Gesell%20como%20mecanismo%20id%C3%B3neo%20para%20la%20recepci%C3%B3n%20de%20testimonios%20anticipados%20de%20ni%C3%B1os%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ñacato y Carolina (2017) “Estudio de la afección cognitiva en niños y niñas maltratados física y psicológicamente”. Quito UCE.

Quevedo (2021), “Factores protectores y de riesgo asociados al delito de violación sexual a menores de edad, en el distrito de Callería, Ucayali - 2020”, Universidad Nacional de Ucayali recuperado de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4869/UNU_DERECHO_2021_T_FRANCO-QUEVEDO-BARBARAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe (2022) “ La necesidad de una cámara Gesell para evitar la revictimización, en el delito de agresiones contra la mujer para la fiscalía provincial mixta corporativa de Tarata años 2020-2021” Universidad Nacional JORGE Basadre Grohmann, Tacna – Perú recuperado de http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4527/388_2022_quispe_serrano_iv_derecho_penal_y_procesal_penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Robles (2020) "Los desafíos de la entrevista única en la cámara Gesell en el proceso penal peruano. Derecho y cambio social", recuperado de: https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_18/articulos/articulo concursos/1.%20Williams%20Alexander%20Robles%20Sevilla.pdf

Salgado (2012) "Pioneros de los métodos de investigación visual en psicología". Revista costarricense de Psicología, vol. 31 s/p.

Sierra (2013) “Cámara de Gesell como herramienta investigativa en los abusos sexuales de niños y niñas en caso Honduras”. Gaceta Internacional de Ciencias forense, recuperado de Recuperado de: https://www.uv.es/gicf/4A3_Sierra_GICF_07.pdf

Vizcarra (2015) “Manual para la utilización de la cámara Gesell en el Ministerio público de Panamá UNODC" recuperado de

https://ministeriopublico.gob.pa/wpcontent/uploads/2019/04/ManualC%C3%A1mara-Gesell-para-publicar.p

Yip (2019) “Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad en la provincia de Piura” Universidad inca Garcilaso de la vega, lima Perú recuperado de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4338/TESIS_YIP_PAOLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia de estudio

Título: "APLICACIÓN DE LA CAMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA -UCAYALI 2022."

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	**APLICACION DE CAMARA GESELL**	**X1:** Medida de protección	X1.1 Brindar seguridad X1.2. Garantizar el bienestar de la victima	**Diseño de la investigación:** No Experimental **Tipo:** Básica **En el tiempo:** Transversal. **Nivel:** Correlacional **Enfoque:** Cuantitativo • **Población y muestra** **Población:** 1200 Jueces, fiscales y abogados del colegio de abogados **Muestra:**291 • **Técnicas recolección de datos** **Técnicas:** Encuesta **Instrumentos:** cuestionario, **Técnicas de procesamiento de datos:** Se efectuó mediante el estadístico descriptivos y se seguirán 5 pasos para el contraste de la hipótesis **haciendo uso de la herramienta informática Spss**
¿Cómo se relaciona la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba en los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022?	Determinar la relación que existe entre aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022	Existe relación significativa entre la aplicación de la cámara Gesell como mecanismo de prueba y los delitos de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería -Ucayali 2022		**X2:** : Herramienta de investigación	X2.1. Obtención de pruebas X2.2. Recopilación de información	
				X3: : Valor probatorio	X3.1.Medio de prueba X3.2. fundamentos de decisión	
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis especificas**	**DELITO DE VIOLACION SEXUAL**			
¿Cómo las medidas de protección se relaciona con el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería – Ucayali 2022?.	Determinar la relación de las medidas de protección y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022 .	Existe relación entre las medidas de protección y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022.		**Y1:**Agresion sexual	**Y1.1.** Intimidación Y1.2. Acoso	
¿Cómo las herramientas de investigación se relaciona con el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería – Ucayali 2022 ?.	Determinar la relación de las herramientas de investigación y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022 .	Existe relación entre las herramientas de investigación y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022		**Y2:** Afección de la integridad física	**Y2.1.**Golpes, lesiones	
¿Cómo el valor probatorio se relaciona con el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería – Ucayali 2022?.	Determinar la relación del valor probatorio y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022 .	Existe relación entre el valor probatorio y el delito de violación sexual de niños y niñas menores de edad del distrito de Callería- Ucayali 2022		**Y3:**Afección Psicológica	**Y3.1**.Traumas emocionales **Y3.2.** Miedos	

Fuente: elaboración propia

Anexo N° 2: Instrumento de estudio

Variables de estudio	Dimensiones de estudio	Indicadores de estudio	Preguntas de la investigación
Aplicación de cámara Gesell	**X1:** Medidas de protección	**X1.1.** Brindar seguridad **X1.2.** Garantizar el bienestar de la victima	1. ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad? 2. ¿Consideras que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario? 3. ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima? 4. ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima?
	X2: Herramientas de investigación	**X2.1.** Obtención de pruebas **X2.2**.Recopilación de información	5. ¿Consideras que la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes? 6. ¿Considera usted que la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual? 7. ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual?
	X3: Valor probatorio	**X3.1.** Medio de prueba **X3.2.**Fundamentos de decisión	8. ¿La cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba? 9. ¿La información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización? 10. ¿Los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual? 11. ¿Considera usted que deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la camara Gesell para que el juez tome una decisión?
Delito de violación sexual	**Y1:**Agresion sexual	**Y1.1.** Intimidación **Y1.2**. Acoso	12. ¿Consideras que la no aplicación de la camara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima? 13. ¿Considera usted que en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores? 14. ¿Para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización?
	Y2. Afección de la integridad física	**Y2.1.**Golpes, lesiones	15. ¿Las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell? 16. ¿Considera usted que las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico?
	Y3: Afección psicológica	**Y3.1**. traumas emocionales **Y3.2.** Miedos	17. ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas? 18. ¿Consideras que en los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor? 19. ¿Consideras que en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales?

Fuente: elaboración propia

Anexo N° 3: Encuesta

Universidad nacional de Ucayali

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho

El presente cuestionario busca recabar la información referente al tema de APLICACIÓN DE LA CAMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA -UCAYALI 2022, la cual será utilizada de manera confidencial

Indicaciones: marcar con un aspa la alternativa de acuerdo a su opinión.

Escala de Medición	Nunca =1	Casi siempre=2	A veces =3	Casi siempre=4	Siempre=5

	VARIABLE: APLICACIÓN DE LA CAMARA GESELL	1	2	3	4	5
Medidas de protección	1. ¿Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual proporcionan la seguridad y protección de la integridad del menor de edad?					
	2. ¿Consideras que debe ser obligatorio en casos de delito de abuso sexual a menores aplicar el uso de la cámara Gesell para brindarles la seguridad necesaria y no exponerlas ante su victimario?					
	3. ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell garantiza el bienestar físico y emocional de la víctima?					
	4. ¿Cree usted que la aplicación de la cámara Gesell cumple su función como medida de protección garantizando el bienestar de la víctima?					
Herramientas de investigación	5. ¿Consideras que la aplicación de la cámara Gesell proporciona las pruebas necesarias para hacer frente al delito de abuso sexual a menores y se apliquen las sanciones correspondientes?					
	6. ¿Considera usted que la información recopilada durante la entrevista de la cámara Gesell debe ser considerada como prueba fundamental en el proceso del delito de abuso sexual?					
	7. ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual?					
Valor probatorio	8. ¿La cámara Gesell debe ser aplicada en todos los casos de abuso sexual y servir como medio de prueba?					
	9. ¿La información que el menor proporcione debe ser considerada como medio de prueba suficiente frente al delito de abusos sexual y evitar la revictimización?					
	10. ¿Los jueces deben considerar como suficiente las declaraciones emitidas por las victimas durante la entrevista de la cámara Gesell para emitir un veredicto y efectuar la sentencia correspondiente para el delito de abuso sexual?					
	11. ¿Considera usted que deben ser suficientes la información adquirida en el proceso de la entrevista en la camara Gesell para que el juez tome una decisión?					

GRACIAS POR COLABORACIÓN

Anexo N° 4: Encuesta

Universidad nacional de Ucayali

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho

El presente cuestionario busca recabar la información referente al tema de APLICACIÓN DE LA CAMARA GESELL COMO MECANISMO DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE CALLERIA -UCAYALI 2022, la cual será utilizada de manera confidencial

Indicaciones: marcar con un aspa la alternativa de acuerdo a su opinión.

Escala de Medición	Nunca =1	Casi siempre=2	A veces =3	Casi siempre=4	Siempre=5

	VARIABLE: DELITO DE ABUSO SEXUAL	1	2	3	4	5
Agresión sexual	1. ¿ Consideras que la no aplicación de la camara Gesell en los delitos de abuso sexual permite al abusador intimidar a la víctima?					
	2. ¿ Considera usted que en todos los delitos de abuso sexual se debe proteger a las víctimas para que no sufran de acoso y amenazas por sus agresores?					
	3. ¿ Para prevenir que la víctima sea acosada nuevamente por su agresor deben aplicar la cámara Gesell y evitar la revictimización?					
Afección de la integridad física	4. ¿ Las víctimas de abuso sexual son golpeadas y lesionadas por sus agresores por ende se debe buscar garantizar su bienestar físico siendo suficiente la información adquirida en la entrevista de la cámara Gesell?					
	5. ¿ Considera usted que las víctimas de abuso sexual y agresión física son protegidas durante el proceso jurídico?					
Afección psicológica	6. ¿ Considera que la aplicación de la cámara Gesell en los delitos de abuso sexual minimizan los traumas emocionales en las victimas?					
	7. ¿ Consideras que en los procesos convencionales del delito de abuso sexual las victimas presentan miedo para emitir sus declaraciones por estar frente a su agresor?					
	8. ¿ Consideras que en los procesos judiciales convencionales se revictimiza a la víctima ocasionándoles traumas emocionales?					

GRACIAS POR COLABORACIÓN